



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6249



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
FÍSICA Y MONTEVIDEO ROWING CLUB**

En la ciudad de Montevideo, el día de doce de marzo de dos mil diecinueve, comparecen, POR UNA PARTE: La Universidad de la República – Instituto Superior de Educación Física representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, el Director Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: Sr. Jesús Varela, en su calidad de Presidente, y el Sr. Enrique Solaro, en su calidad de Secretario, y en nombre y representación de la Asociación Civil “MONTEVIDEO ROWING CLUB”, con domicilio y sede en esta ciudad, Rambla Sudamérica número 2270, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del ISEF con una prestigiosa Institución decana del deporte uruguayo, “MONTEVIDEO ROWING CLUB”, fundada el 8 de mayo de 1874, habiendo obtenido entre otros, grandes triunfos para el Remo uruguayo y entendiendo como manera de vida todos los valores que este deporte trasmite, por lo que es su voluntad devolver a la sociedad parte de lo recibido.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo de uso.

1.3 El Montevideo Rowing Club es una Asociación Civil sin fines de lucro, habiéndole sido reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo el 5 de octubre de 1903 con el Número 100816.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando de este modo los recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población en general.

TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO. Los programas y / o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a) Implementación de sistemas de becas y / o pasantías, orientados a brindar a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas por ISEF.



- b) Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común con la institución.
- c) Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
- f) Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de ISEF.

Recursos materiales:

4.1.1 **Préstamo:** El ISEF pondrá a disposición de Montevideo Rowing Club los materiales de educación física que utiliza para sus prácticas, solicitando que se lleve un registro de los profesores responsables de su uso. Los mismos se detallan en el numeral 1.1 del Anexo I adjunto al presente convenio.

Recursos Humanos:

4.1.2 El ISEF se compromete a impulsar una política de formación de recursos humanos creando un espacio de Pasantías que será ofrecido en cada semestre a los estudiantes de las carreras impartidas en el ISEF.

4.1.3 El ISEF se compromete a implementar cursos de especialización para los profesores de Montevideo Rowing Club sobre temáticas que serán relevadas por parte del Club. Estos cursos contarán con evaluación y certificación por parte de la Unidad de Formación Permanente de ISEF y estarán condicionados a la existencia de Docentes que cuenten con los conocimientos requeridos para dicha actividad. El listado de temáticas relevadas por Montevideo Rowing Club será entregado en el mes de noviembre de cada año a efectos de poder gestionar dichos cursos, detallando el número de interesados en cada tema informado. Los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte.

2) Obligaciones de Montevideo Rowing Club.

4.2.1 **Uso de instalaciones.** El Montevideo Rowing Club se compromete a facilitar el uso de sus instalaciones de acuerdo a los horarios que se detallan en el numeral 2.1 del Anexo I adjunto al presente Convenio.



4.2.2 Guarda de materiales. El Montevideo Rowing Club facilitará un lugar para poder guardar el material que se detalla en el numeral 2.2 del Anexo I adjunto al presente Convenio.

QUINTO: GESTIÓN. La coordinación y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y Montevideo Rowing Club estará a cargo de la Presidencia del Club, representada por el Sr Enrique Solaro en su calidad de Secretario y la Dirección de ISEF representada por la Coordinación de Carrera local respectivamente, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la actualización y renovación del Anexo I adjunto al presente convenio.

SEXTO: PLAZO. El plazo de este contrato es de un año a contar de hoy, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresión en contrario de cualquiera de las partes, comunicada a la otra en forma fehaciente con una antelación de por lo menos 60 días al vencimiento del respectivo plazo.

SEXTO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de la partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

SÉPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar

Dr. Gianfranco Ruggiano
Director
ISEF

Jesus Varela
Presidente
Montevideo Rowing Club

Enrique Solaro
Secretario
Montevideo Rowing Club



ANEXO I CLAUSULAS ESPECÍFICAS

PRIMERO

Detalle de obligaciones del ISEF

Recursos materiales

1.1 **Préstamo:** El ISEF prestará los siguientes materiales para de uso de socios del club:

- 10 pelotas de voleibol
- 10 pelotas de basquetbol
- 20 pelotas de handball
- 20 conos
- 10 aros
- 10 cuerdas chicas

SEGUNDO

Detalle de obligaciones de Montevideo Rowing Club

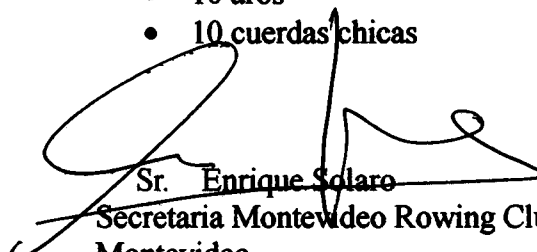
2.1 **Uso de instalaciones del Montevideo Rowing Club por parte del ISEF en las siguientes días y horarios:**

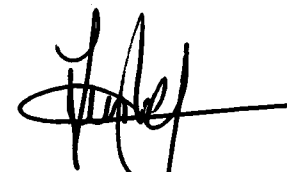
Gimnasio cerrado: de lunes a viernes de 07:30 a 16 hs entre los meses marzo a noviembre de cada año.

Canchas de tenis: se utilizarán de acuerdo a la disponibilidad del Club.

2.2 **Guarda de materiales:** El ISEF ubicará el siguiente material en el Montevideo Rowing Club.

- 10 pelotas de voleibol
- 10 pelotas de basquetbol
- 20 pelotas de handball
- 20 conos
- 10 aros
- 10 cuerdas chicas


Sr. Enrique Solaro
Secretaria Montevideo Rowing Club
Montevideo


Prof. Inés Chirigliano
Coordinación de Carrera ISEF-